

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15/1680

**REF. : DISPONE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA,
POR URGENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN QUE INDICA.**

Valdivia, 27 NOV 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/136 del 31 agosto de 2011, Resolución Exenta Nº 015/411 del 08 febrero de 2012; en especial lo dispuesto por los artículos 79 y 80 del Estatuto Administrativo contenido en DFL 29 del año 2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de Noviembre de 2012, el funcionario Sr. Carlos Barrientos Ortiz, arquitecto, dependiente sección cobertura e Infraestructura de esta Dirección Regional, informa que: "En el transcurso de la mañana desde el Jardín Campanita se percataron del rompimiento de una matriz, lo que provoca acumulación de agua y mal olor, generando que la circulación no sea expedita entre bodega de alimentos, hacia la bodega y leñera", por lo cual han manifestado su preocupación por el correcto funcionamiento de actividades que se desarrollan con los niños y niñas del Establecimiento Jardín Infantil Campanita de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que, el Director(S) Regional de los Ríos encargó a la Sección de Cobertura e Infraestructura, evaluar y tomar las medidas para evaluar situación del Establecimiento.

3.- Que, de conformidad con el informe suscrito por el Arquitecto Sr. Carlos Barrientos Ortiz, efectivamente existen una ruptura de matriz en el funcionamiento del sistema de evacuación de aguas grises y negras del establecimiento, produciéndose un mal olor, no permitiendo desarrollar las labores habituales en las salas aledañas a este espacio físico. Lo anterior también constituye un foco de infección para los párvulos y funcionarias.

4.- Que, la Ley N°19.886 Art. 8 letra c) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 3, disponen que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto es posible recurrir al procedimiento de licitación privada o trato directo.

5.- Que, según lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros y la opinión de la Sección de Cobertura e Infraestructura, efectivamente se trata de una situación de urgencia, para la cual es indispensable proceder prontamente y optimizar tiempos, por lo que es necesaria y procedente la adquisición de este servicio, existiendo para ello presupuesto disponible.

6.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa para la contratación de servicios por reparaciones de tuberías y destapado de matriz, filtraciones WC del Jardín Campanita, ubicada en Avda. Argentina N° 2453, Población Valparaíso, Valdivia.

2.- PÁGUESE, al proveedor: **ELISEO EDUARDO LOPEZ CEA, Rut: 15.263.244-4**, la suma de \$401.211.- (Cuatrocientos un mil doscientos once pesos) IVA incluido, por la realización de los siguientes trabajos de Reparaciones de tuberías, chapas, filtraciones en el Jardín Campanita.

3.-IMPÜTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001 la suma de \$401.211.- (Cuatrocientos un mil doscientos once pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CARMEN GLORIA RIVERA FERNANDEZ
DIRECTORA(S) REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS

CGRF/RPS/EBD/PLG/RVP/KSM/si

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Sección de Planificación y Control de gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

